

Expediente: 1926/14

Carátula: SUELDO MAURICIO EDUARDO C/ ALVAREZ LEONARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/09/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUELDO, MAURICIO EDUARDO-ACTOR

27252111544 - ALVAREZ, LEONARDO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1926/14



H103024612325

JUICIO: SUELDO MAURICIO EDUARDO c/ ALVAREZ LEONARDO ANTONIO s/ COBRO DE PESOS 1926/14

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.

Proveyendo presentación del letrado Máximo Alberto Ibazeta: En mérito a lo solicitado con respecto al pago en efectivo en la persona de HECTOR EDUARDO MONTEROS (DNI N°14.353.337), se rechaza en virtud que **resulta contrario a las expresas previsiones de lo normado por el art. 277 CPCyC**, el que expresamente indica: *“Todo pago que deba realizarse en los juicios laborales se efectivizará mediante depósito bancario en autos **a la orden del Tribunal interviniente y giro judicial personal al titular del crédito** Todo pago realizado sin observar lo prescripto (...) serán nulos de pleno derecho.”*. Por lo tanto, admitir que el pago sea realizado en efectivo a otra persona que no es el titular del crédito laboral, implicaría permitir que las partes puedan violar lo dispuesto por una norma sustancial expresa, que persigue tutelar los derechos e intereses del trabajador, como sujeto de preferente tutela constitucional. Por lo tanto, se tiene dicha parte de la cláusula por nula y no escrita, carente de efectos legales.

Sin perjuicio de ello, se procederá a depositar la suma total del convenio, en la cuenta bancaria denunciada por el actor en esta presentación digital. YYND 1926/14

Actuación firmada en fecha 08/09/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.